



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 002 DE 2026

JAIRSON LEONEL VALENCIA PINILLA, mayor de edad, vecino del municipio de BAHÍA SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía número 14.252.350 expedida en Melgar, en su calidad de Alcalde del Municipio de BAHÍA SOLANO, elegido mediante voto popular, en uso de sus facultades legales y constitucionales y actuando en nombre y representación del MUNICIPIO, entidad territorial, identificada tributariamente con el NIT 891680395-3, y debidamente autorizado para suscribir el presente documento según el ordinal 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, informa a **ALIZ DAYANA ORTIZ ANDRADE** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.077.995.040 expedida en la ciudad de Quibdó en calidad de representante legal de **SUMINISTROS & SOLUCIONES IDEAR SAS** con NIT: .901615192-4, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía N° 002 de 2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2026 N°46.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

A). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Además de las establecidas en la ley, el contratista deberá cumplir con el objeto y obligaciones determinadas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los implementos y espacio adecuado para el desarrollo de las actividades
2. Cumplir con el objeto contractual, su alcance y obligaciones
3. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
4. Colaborar con la administración municipal para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
6. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y las demás que se desprendan del objeto contractual
7. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
8. Rendir los informes mensuales de ejecución del contrato y los informes extraordinarios que se soliciten.
9. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma
10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Presentar toda la información requerida por Supervisor o El Municipio.



12. Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el Municipio, así como a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá desarrollar las actividades previstas dentro de las especificaciones técnicas.
2. Garantizar que el evento central la apertura según la disposición del supervisor del contrato.
3. Deberá contar con personal logístico idóneo para el desarrollo del evento.
4. Efectuar el apoyo logístico y prestar el servicio a satisfacción y de acuerdo a las instrucciones del supervisor del contrato y hacer entrega de los bienes de una marca y calidad reconocida en el mercado.
5. Mantener los precios presentados en la oferta.
6. Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta el lugar de entrega.
7. Garantizar el efectivo cumplimiento de la prestación del servicio y de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos.
8. La organización del evento debe corresponder a las directrices dadas por el supervisor del contrato.
9. El evento debe realizarse en los sitios indicados por el supervisor del contrato; teniendo en cuenta que el evento se realizara en la ciudad de Bogotá
10. Presentar el informe al responsable del seguimiento y control de la ejecución, que contenga la evidencia fotográfica de los elementos y obligaciones, correspondientes al objeto y condiciones contratadas, dicho informe debe presentar además los soportes y los requisitos requeridos por el supervisor del contrato.
11. Coordinar con el Supervisor del contrato las actividades según el cronograma del contrato.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato
13. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
14. Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión en el marco del contrato y que estén estrechamente relacionadas con las actividades contratadas.
15. Las demás que se deriven de la ejecución del proyecto, de acuerdo con las directrices impartidas por la supervisión.

C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$44.774.000) M/CTE.** equivalentes a [25,57] SMLMV para el año de aceptación de la oferta [2026] suma que se discrimina EN LA PROPUESTA presentada:

Con las siguientes especificaciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO
NIT: 891680395-3



No.	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TALLAS / OBSERVACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Tiquetes Aéreos	Ruta Bahía Solano - Bogotá - Bahía Solano. Fecha de ida: 24 de febrero 2025. Fecha de regreso: 28 de febrero de 2026	8	UNIDAD/ PERSONAS	Aerolínea SATENA. Tiquete ida y vuelta por persona	\$ 950.000,00	\$ 7.600.000,00
2	Alojamiento	Hospedaje del 24 de febrero al 27 de febrero de 2026.	4	UNIDAD /DIAS	Hospedaje para 8 personas en habitación sencilla o doble.	\$ 1.400.000,00	\$ 5.600.000,00
4	Alimentación	Desayuno, almuerzo, cena y refrigerios mañana y tarde	8	UNIDAD / PERSONAS	Desayuno x 4 días, Cenas x 4 días, Almuerzos ejecutivo x 4 días, Refrigerios mañana y tarde x 3 días	\$ 400.000,00	\$ 3.200.000,00
5	Transportes	Transporte Llegada y regreso	2	UNIDAD	Servicio de transporte para 6 personas; aeropuerto el dorado - hotel, aeropuerto el dorado	\$ 191.670,00	\$ 383.340,00
6	Camisas	Camisa blanca manga larga con bordado de logo de la Alcaldía o escudo del Municipio	12	UNIDAD	Camisa formal manga larga color blanco en Filanfill con logo con bordado en bolsillo. Tallas:	\$ 75.000,00	\$ 900.000,00

SUMINISTROS							
No.	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TALLAS / OBSERVACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	Camiseros	Camiseros con logo de alcaldía bordado y letras bordadas en la espalda	12	UNIDAD	Tallas: XL (1 Hombre) L (4 hombres), M (3 hombres - 2 mujeres) y S (2 mujeres)	\$ 68.000,00	\$ 816.000,00
8	llaveros	Artesanías propias de la región	200	UNIDAD	Madera Oquendo de 3 pulgadas	\$ 14.600,00	\$ 2.920.000,00
10	Directorio Turístico DIGITAL	Diseño y entrega digital e impresión de 2 ejemplares, con logo de la Alcaldía	1	UNIDAD	Diseño directorio turístico para lectura y visualización, entrega digital e impreso.	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
11	Agendas	Agendas Ecológicas	100	UNIDAD	Agenda Ecológica: Cuaderno con cubierta en cartón, logo de la alcaldía de Bahía Solano, argollado doble con esfera en cartón, 50 Hojas interiores rayadas, diseño que no contamina el medio ambiente con una medida de Alto 17 cms Ancho 12 cms	\$ 21.500,00	\$ 2.150.000,00



					adapte al medio. (estilo pendón)		
14	Afiches	Diseño y entrega impresión de actividades turísticas.	4	UNIDAD	90 de alto x 60 de ancho e impresión de alta calidad en material que se adapte al medio. (estilo pendón)	\$ 117.000,00	\$ 468.000,00
15	Abanicos	Diseño y entrega de impresión, Con información alusiva a un atractivo turístico, especies de la región colores alusivos al municipio. (se escoge una.)	200	UNIDAD	Abanicos plegables con varillas de plástico y tela diseñado para sublimación 23cm x 43 cm	\$ 14.000,00	\$ 2.800.000,00
16	Artesanias	Artesanias propias del Municipio	2	UNIDAD	alusivo a alguna de las especies, representativas de la región, de 30 cm	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00
17	Viche	Botella mínimo de 750 ml de Viche curado, viche tradicional y viche con vainilla	12	UNIDAD	Botella mínimo de 750 ml de Viche curado, viche tradicional y viche con vainilla	\$ 60.000,00	\$ 720.000,00
18	Subtotal						\$ 38.957.340,00
Total	valor iva (19%)						\$ 5.816.660,00
	TOTAL						\$ 44.774.000,00

QUINTA. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista de la siguiente manera: mediante 1 Pago UNICO del 100% al cumplir con el objeto contractual a cabalidad, previa expedición de constancia del supervisor (a), presentación de la cuenta de cobro y/o factura de acuerdo al flujo de caja de la entidad. Para efectos de desembolso el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797, 828 de 2003, 1955 de 2019 artículo 244 y el decreto 1703 de 2002, 510 de 2003, artículo 3.2.7.1. del Decreto 780 de 2016, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, la cuenta de cobro o factura, con el recibo a satisfacción del supervisor y el ente territorial la pagará, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO N/A: La entidad NO entregará al contratista anticipo



SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de máximo de **OCHO (08) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la legalización se requiere el registro presupuestal.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP N° 106 EXPEDIDO EL 04 DE FEBRERO DE 2026.

NOVENA. [SUPERVISIÓN]: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL o a quien el señor alcalde delegue.

DÉCIMA. GARANTÍAS: En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía y en consideración a la forma de pago establecida, en el presente caso NO se considera necesario la exigencia de constitución de garantía a cargo del contratista.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Para todos los efectos legales, será el Municipio de Municipio de Bahía Solano y la ciudad de Bogotá

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, y el Registro Presupuestal correspondiente Y la aceptación del contratista.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Bahía Solano, a los veinte (20) días de febrero de 2026.

JAIRSON LEONEL VALENCIA PINILLA
Alcalde municipal

